



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/7026

20/03/2020

17123

**AUTOR/A:** PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP)

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que las Fuerzas Armadas Españolas (FAS) constituyen uno de los instrumentos al servicio del Estado cuyas capacidades son requeridas en esta situación de alarma y tienen como principal objetivo el apoyo a la población en la lucha contra la pandemia del COVID-19, en estrecha colaboración con Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e Instituciones del Estado.

Según las Instrucciones de 15 y 16 de marzo de 2020 del Ministerio de Defensa (MINISDEF), que desarrollan el Real Decreto sobre la declaración del estado de alarma, se establecen las medidas para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito del Ministerio de Defensa, poniéndose a disposición de la autoridad competente las capacidades de las FAS.

En este sentido, la actuación de las Fuerza Armadas está supeditada a las distintas solicitudes de apoyo de las autoridades competentes con la prioridad que se determine, entre las que se incluyen actuaciones en apoyo a organizaciones sanitarias, sociales y desinfección en varias localidades de las Comunidades Autónomas (CCAA) del País Vasco y Cataluña.

El detalle de las actuaciones es comunicado diariamente por los canales establecidos para esta Operación.

Madrid, 04 de mayo de 2020